

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 3/4 -2024-GR PUNO/GR 0 6 NOV. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

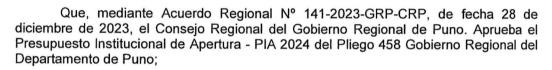
Vistos, el Expediente N°PRA00020240000533, sobre Adquisición de 01 vehículo automotor para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527;

VISACIÓN EGOTA

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N°22- 2022-GRDE-GR PUNO de fecha 27 de diciembre 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2526527, por el costo de S/.15, 996,993.80 Soles; y el Expediente Técnico Modificado de Adicional N°01, se aprueba con Resolución Gerencial Regional N°017-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 06 de mayo del 2024;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, asimismo dicha normativa establece La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión del presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del Pliego emitidas conforme a los establecido en el presente párrafo;

Que, el numeral 5.6 del artículo 5º del Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad



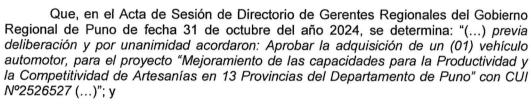
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 3111 -2024-GR PUNO/GR

0 6 NOV. 2024 Puno,

Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la eficiencia del Gasto Publico, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº1331-2024-GRP/SGPTO, concluye que la adquisición de (01) vehículo automotor de transporte terrestre (camioneta) cumple con las excepciones establecidas en el numeral 5.6 del articulo 5º de Decreto de urgencia Nº006-2024 modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº32103, por lo que considera que es procedente la adquisición del referido vehículo a cargo del PIP ""Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI Nº2526527;



Estando al Informe Nº 001331-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº000883-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal Nº000464-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Juridica. Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 31 de octubre del 2024 v Proveído 030619-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de (01) vehículo automotor para para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR \(\)cop\(fa \) de la presente resoluci\(fa \) la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

GISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIONAL RICHARD/HANCCO SONCCO CUNO GOBERNADOR REGIONAL



